

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de julio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 763-2009-R.- CALLAO, 16 DE JULIO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N° 308 y 338-CPU-UNAC-2009 (Expedientes N°s 136836 y 137041) recibidos el 26 de junio y 08 de julio de 2009, por cuyo intermedio la Directora del Centro Preuniversitario solicita subvención para su asistencia y del profesor Lic. Enrique Severiano Barrueto Pérez, miembro del Consejo Directivo del Centro Preuniversitario, al desarrollo de la II Olimpiada Interescolar de Matemática en la Provincia de Cañete, organizada por el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, en convenio con la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08, los días 04 y 05 de julio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6° Inc. b) y 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas, de acuerdo al Art. 293° Inc. e) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, asimismo, mediante Resolución N° 566-09-R del 27 de mayo de 2009, se actualizó la Comisión Especial de Funcionamiento de esta Sede, concordante con el Proyecto de Creación; la misma que cuenta con el apoyo de las Facultades correspondientes, de la Comisión de Admisión y del Comité Directivo del Centro Preuniversitario;

Que, mediante Resolución N° 455-09-R del 04 de mayo de 2009, modificada por Resolución N° 582-09-R del 01 de junio de 2009, se autoriza, la realización de la II Olimpiada Interescolar de Matemática en la Provincia de Cañete, organizada por el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, en convenio con la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08, a realizarse el 04 de julio de 2009;

Estando a lo glosado, al Informe N° 110-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 883-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 10 de julio de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** financiamiento, por Comisión de Servicios a la ciudad de Cañete, a los profesores Ing. **ALBERTINA DÍAZ GUTIÉRREZ** y Lic. **ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PÉREZ**, Presidenta y miembro, respectivamente, del Consejo Directivo del Centro Preuniversitario, por el monto total de S/. 425.00 (cuatrocientos veinticinco nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al desarrollo de la **II Olimpiada Interescolar de Matemática en la Provincia de Cañete**, organizada por el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, en convenio con la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08, los días 04 y 05 de julio de 2009; según el siguiente detalle:

MESES Y DÍAS	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO ESPECÍFICA 2.3.2.1.1.2 (Por día)	N° DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1	TOTAL S/.
Ing. Albertina Díaz Gutiérrez Julio : 03, 04 y 05	95.00	03	20.00 x 01	305.00
Lic. Enrique Severiano Barrueto Pérez Julio : 04 y 05	50.00	02	20.00 x 01	120.00
TOTAL			S/.	425.00

- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede-Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando los docentes beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.

- 3° **DEMANDAR**, que los mencionados docentes presenten al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el

informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2009 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Sede Cañete, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; CSC; CPU; CDA; OGA, OPLA; OAGRA,

cc. OCI; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesados.